



**RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 039- GADMLA - 2019**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: Una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguiente medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

**Que**, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Traspasos.- Inciso segundo señala: Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;

**Que**, mediante oficio N° 012-JP-GEF-GADMLA, suscrito por el C.P.A. Gustavo Vintimilla Velasco, en calidad de Director de Gestión Financiera y Económica del GADMLA, manifiesta lo siguiente: De conformidad a los artículos N° 255 y 256 del COOTAD, remito a usted la Tercera Reforma Presupuestaria 2018 – Prórroga 2019, Vía Traspaso de Crédito N° 02, por el monto de USD. 799,580.20, los movimientos registrados corresponden a la Planificación Anual de Inversión 2018, los mismos que constan en el PAC, y se encuentran en proceso de contratación y liquidación de obras del año 2018. Por consiguiente solicita al señor Alcalde informar al legislativo para su conocimiento, sobre los Traspasos efectuados a fin de cumplir con las obligaciones pendientes del Gobierno Municipal, observando el Art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se proceda conforme determina el Art. 258 del COOTAD;

**Que**, en el **cuarto Punto** del orden del día, de la sesión ordinaria, del **veintidós de febrero del dos mil diecinueve**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución, sobre conocimiento del oficio Nro. 012-JP- GEF-GADMLA, sobre Tercera Reforma Presupuestaria 2018- Prórroga 2019, Vía Traspaso de Crédito N° 02, por el monto de USD 799,580.20;**



**Que**, luego del análisis y debate del referido oficio, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por **unanimidad**,

**RESUELVEN:**

Dar por conocida, la Tercera Reforma Presupuestaria 2018-Prórroga 2019, Vía Traspaso de Crédito N° 02, por el monto de USD 799,580.20, enviada al Concejo Municipal, mediante el oficio Nro. 012 -JP- GEF-GADMLA.-----  
- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 22 de febrero de 2019

  
Dr. Benjamín Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**



www.lagoagrio.gob.ec